



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA ABIERTA No. 046 DE 2022 cuyo objeto es: **“Prestar los servicios archivísticos de inventario, traslado, clasificación, organización y custodia (Administración, consulta, préstamo y digitalización) de la documentación e información del P.A.-FCP, de conformidad con lo establecido en la ley 594 de 2000, el decreto 1080 de 2015 y demás normas concordantes.”.**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. (“Saneamiento del proceso de selección”) y 9.4.11. (“Adendas”) del Manual de Contratación del FCP, con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar los siguientes apartes del Análisis Preliminar así:

1. Modificar en el Análisis Preliminar 4.1.1 OFERTA ECONÓMICA PUNTAJE MÁXIMO - ANEXO No. 16: 600 PUNTOS y que quedará así:

“[...] Se otorgarán hasta **600** puntos, al proponente que acredite el requisito de experiencia específica, conforme a lo siguiente:

ITEM	SERVICIO FIJOS	PUNTAJE
1	Organización (Inventario, traslado y clasificación) de archivo físico, de hasta 171 metros lineales. En un plazo máximo de dos (2) meses.	250
2	Organización (Inventario, traslado y clasificación) de archivo digital y electrónico, de hasta 109 GB de información. En un plazo máximo de un (1) mes.	250
3	Custodia (Administración, consulta, préstamo y digitalización) documental de hasta 524 metros lineales de archivo físico, durante la ejecución del contrato.	100

El proponente deberá presentar su propuesta diligenciando el formato Anexo No. 16 “Oferta Económica”, Así:

El formato debe venir firmado por el representante legal de cada uno de los proponentes. En todo caso si la propuesta económica del proponte no está inscrita por el representante legal, se entenderá que la misma está refrendada con la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal. El proponente debe tener en cuenta que al momento de determinar el valor de su propuesta económica deberá diligenciar de manera completa los formatos establecidos; so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA. El valor de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor a o igual a 0.51. en caso de no presentarse en números enteros el Comité Evaluador, realizará la aproximación teniendo en cuenta los criterios antes señalados. El valor total de la propuesta económica no podrá superar el valor del presupuesto para los costos de los servicios fijos por valor de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (609.342.119 M/CTE). que corresponden a la sumatoria de los servicios, **así como tampoco podrá sobrepasar los valores establecidos en el estudio de mercado para cada ítem o servicio requerido que corresponde a: i)**



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Inventario, Traslado, Clasificación, organización de archivo de hasta 171 metros lineales, (ii) Organización de archivo electrónico y digital de hasta 109 GB de información en un plazo máximo de un (1) mes y (iii) Custodia (Administración, consulta, préstamo y digitalización) documental de archivo físico de hasta 524 metros lineales por doce (12) meses.

La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas, implica el RECHAZO de la propuesta. Se aclara que la propuesta económica debe tener en cuenta todos los costos de impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.

[...]”

2. Modificar en el Análisis Preliminar el CAPITULO VI 6. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA Y FALLIDA DEL PROCESO NUMERAL 6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, incluyendo en subnumeral 21., y que quedará así:

“[...] 21. Cuando el proponente presente una oferta económica que supere el valor de presupuesto oficial para cada ítem o servicio establecido en el estudio de mercado Anexo 29.

[...]

Todas las demás condiciones consignadas en el análisis preliminar continúan en los mismos términos y no son objeto de modificación.

Dado en Bogotá D.C., el día trece (13) del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**